12 de abril de 2017

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

• Resolución 28/17. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

CIDH. CSJN. Obligatoriedad de acatamiento.

Con fecha o6 de marzo de 2017, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires resuelve expresar su preocupación por la sentencia del 14 de febrero de 2017 de la CSJN en la causa Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/ informe sentencia dictada en el caso "Fontevecchia y D'Amico vs. Argentina" por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y recomendar al Honorable Congreso de la Nación arbitre los medios necesarios para lograr la sanción de una ley de ejecución de sentencias de la CIDH que respete la doctrina "pro persona" y contemple el carácter "definitivo e inapelable" de sus decisiones y la obligatoriedad de su acatamiento.

Legislación

Nacional

Resolución 137/17. Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas. (23-03-17)

Migrantes. OCDE.

Se exime del requisito de visación consular argentina a los nacionales de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), titulares de pasaportes ordinarios emitidos por el país de su nacionalidad, o de documentos hábiles de viaje conforme la normativa regional vigente, cuando su ingreso al país se efectúe con carácter transitorio y por un plazo de hasta noventa días, en los términos del art. 24 de la Ley 25.871, y siempre que los motivos del ingreso involucren la realización de cualquier actividad no remunerada, o la realización como actividad habitual de negocios o gestiones comerciales o económicas, por cuenta, riesgo o capital propio o con una participación en empresas o personas jurídicas que realicen aquella actividad, o en representación de éstas.

• Resolución 4343/17. Ente Nacional Regulador del Gas. (28-03-17)

Servicios públicos. Gas. Umbrales de consumo. Categorías de usuarios. Se establecen los umbrales de consumo correspondientes a las categorías de usuarios residenciales, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo I y para las zonas geográficas allí delimitadas.

• Disposición 1489/17. Dirección Nacional de Migraciones. (03-04-17)



Niñez y adolescencia. Migrantes.

Solicitud de residencia de personas menores de edad. Protección del Interés Superior del Niño. Adecuación de la normativa al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación del art 2 de la Disposición DNM 4880/15. Requisitos.

Jurisprudencia

Nacional

 Lagraña Amancio c/ ANSES s/incidente. Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 6. Buenos Aires. (20-03-17)

Jubilados. Reparación histórica.

Un jubilado con sentencia de reajuste en Primera Instancia suscribió un acuerdo transaccional con ANSES en el marco del Programa de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados para zanjar la disputa, antes de que la Cámara Federal de la Seguridad social se pronunciara. Sin embargo, a la hora de homologar el acuerdo el jubilado se retractó y pidió expresamente continuar con el proceso de reajuste judicial que se encuentra tramitando ante la Sala II de la Alzada. Ante esa disyuntiva, el juez federal de la Seguridad social Juan Fantini hizo lugar al pedido y rechazó la homologación del convenio.

 Schiffrin, Leopoldo Héctor c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ acción meramente declarativa. Buenos Aires. (25-03-17)

Jueces. Ejercicio de la función. Límite de edad.

En el marco de una causa por la cual se discutió la validez de la cláusula introducida por la Convención Constituyente de 1994 de la Constitución Nacional, restablece el límite de setenta y cinco años de edad para el ejercicio de la función judicial, abandonando de esa forma la doctrina sentada en el caso "Fayt", en el cual se había declarado la nulidad de la referida cláusula constitucional. Entiende que debe interpretarse que la Ley 24.309 (art. 3, punto e), al habilitar a la Asamblea Reformadora de 1994 a actualizar las atribuciones del Congreso y del Poder Ejecutivo contenidas en la Constitución Nacional, incluyó los diversos componentes del proceso de designación de los jueces federales que impera en nuestro país. Asimismo considera que la Convención Constituyente no ha excedido los límites de la norma habilitante al incorporar dicha cláusula ni tampoco ha vulnerado el principio de independencia judicial, que hace a la esencia de la forma republicana de gobierno. Ello así, en tanto el límite de edad modifica únicamente el carácter vitalicio del cargo, pero no la garantía de inamovilidad.





• M., N. A. c/ Empresa San José S.A. s/ cobro de sumas de dinero. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Buenos Aires. (00?-00?-17)

Discapacidad. Transporte. Certificado de discapacidad.

Un hombre obtuvo dos pasajes para viajar en un micro de larga distancia, pero la empresa le impidió el ingreso al ómnibus argumentando la falta del certificado de discapacidad al momento de abordar el transporte. La Justicia condenó a la demandada a abonar la suma de 25 mil pesos como consecuencia del perjuicio que sufrió el actor.

 Unión Docentes Argentinos c/ Estado Nacional. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°58. Buenos Aires. (05-04-17)

Docentes. Paritarias.

Hace lugar a la medida cautelar solicitada por la Unión de Docentes Argentinos y ordena al Ministerio de Trabajo de la Nación para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 26.075, proceda a convocar a la Comisión Negociadora de la Negociación Colectiva para el sector docente -de la cual el gremio reclamante forma parte y la integra como miembro pleno desde el año 2007- en un plazo de cinco día a partir de la notificación de la resolución. Entiende que la cuestión central del reclamo, vinculada con el salario de los docentes no admite demora en su tratamiento y que así lo demuestra el extenso conflicto que está impidiendo el dictado de las clases en los respectivos niveles de enseñanza. En tal sentido, afirma que la continuidad del conflicto configura una situación de gravedad que se proyecta sobre el derecho humano fundamental a la educación y, por lo tanto, justifica el dictado de la medida dada la posibilidad de que se consume un prejuicio irreparable.

 Mendoza, Beatriz Silvia y otros c. Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza-Riachuelo). Corte Suprema de Justicia de la Nación. Buenos Aires. (27-12-16)

Relocalización de barrios de emergencia. Cumplimiento del plan establecido a esos fines. Atento al vencimiento de los plazos oportunamente comprometidos por las jurisdicciones involucradas para la erradicación y relocalización de barrios de emergencia y asentamientos poblacionales precarios ubicados en el camino de sirga que corresponde al Río Matanza-Riachuelo por las demoras ocurridas en la construcción de las viviendas a las que debería trasladarse la población afectada, las presentaciones del Asesor Tutelar al juez federal interviniente, para que inste el cumplimiento del plan.



Provincial

• Cablevisión S.A. c. Municipalidad de La Plata s/ proceso sumario de ilegitimidad y otros juicios. Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 4. La Plata. (09-11-16)

Consumidores. Internet. Aumento tarifario sin aviso previo. Multa.

El apoderado de la empresa que provee servicios de internet móvil promovió demanda contencioso administrativa contra la Municipalidad de La Plata, solicitando se declare la nulidad de multa que le fue impuesta tras la denuncia de un cliente por aumentos en el servicio que no fueron notificados previamente conforme lo exigen las condiciones comerciales publicadas en internet por la empresa demandada.

• S.E.O. y Otros c/ Provincia de Neuquén s/ Incidente de apelación E/A 514551. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Neuquén. (02-02-17)

Suministro de agua potable. Derechos humanos.

Corresponde confirmar la resolución de grado que ordena, como medida cautelar, garantizar el suministro de agua potable a los habitantes de la pequeña localidad Puesto Guzmán, toda vez que la interrupción del envío de camiones cisternas configura una privación del acceso al agua potable, aspecto comprendido dentro del derecho humano fundamental al agua.

Documentos de Interés

- Gianinni, Leandro J. [et. al.] [2017]. Programa Justicia 2020: Propuesta de bases para la discusión de un proyecto de ley que regule los procesos colectivos. [Buenos Aires]: [Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación]. 26 p.
- Procuración Penitenciaria de la Nación. (2017). Informe de situación de las personas extranjeras retenidas en Argentina en el marco de la aplicación de la ley N°25.871. Buenos Aires: PPN. 15 p.

Documentos disponibles en:

Centro de Referencia Documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-3714

crddefensor@gmail.com

